

VISTO: El expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 2026/APR-00000155, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se actualizaron los Capítulos de Ecografía y Radiología del Nomenclador Prestacional General y Hospitalario de esta Administración, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2026.

Que, en intervención de su competencia, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión propicia la actualización de valores de los coseguros a cargo de los Afiliados correspondientes a los nuevos códigos de prácticas de esta Administración incorporados en dicha Resolución, en los términos del Anexo Único que elabora a orden N° 37 y forma parte integrante del presente acto.

Que el artículo 1 de la Ley N° 9277 establece como función de esta APROSS organizar y administrar un Seguro de Salud, a fin de concretar tales objetivos y mantener el equilibrio económico asistencial, resulta menester la contribución económica de los afiliados en el financiamiento de ciertas prestaciones.

Que el Directorio de esta Administración se encuentra facultado a establecer mediante Resolución "El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro)...", conforme artículo 16 de la Ley N° 9277.

Por ello, lo prescripto por los artículos 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 2026/ALAPR-00000451;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el valor de los Coseguros de los Capítulos de Ecografía y Radiología del Nomenclador Prestacional General y Hospitalario de esta Administración, a cargo de los Afiliados de esta Administración, en los términos del Anexo Único que integra el presente acto, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Sistemas y Transformación Digital, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

**GARCIA
PETRINI
Sebastian**

Firmado
digitalmente por
GARCIA PETRINI
Sebastian
Fecha: 2026.06.30
13:23:36 -03'00'

**VENTURUZZI
Pablo Adrian**
Firmado digitalmente
por VENTURUZZI
Pablo Adrian
Fecha: 2026.06.30
12:14:40 -03'00'

**FONTANESI
Graciela
Esther**
Firmado digitalmente
por FONTANESI Graciela
Esther
Fecha: 2026.06.30
12:21:06 -03'00'

**VILLARREAL
Walter Mario**
Firmado digitalmente
por VILLARREAL
Walter Mario
Fecha: 2026.06.30
12:22:27 -03'00'



ANEXO UNICO - COSEGUROS		
CODIGO	PRACTICA	VALOR
	ECOGRAFIAS	
180122	ECOGRAFÍA MORFOLÓGICA	\$ 5,000
180123	ECOGRAFIA CON TRANSDUCTOR ENDOVAGINAL	\$ 5,000
	RADIOLOGIA	
341202	RMN COLUMNA 1 TRAMO	\$ 9,000
341203	RMN COLUMNA 2 TRAMOS	\$ 9,000
341204	RMN COLUMNA 3 TRAMOS	\$ 9,000
347040	TOMOGRAFIA MULTISLICE CRANEO	\$ 9,000
347043	TOMOGRAFIA MULTISLICE ABDOMINAL	\$ 9,000
347045	TOMOGRAFIA MULTISLICE TORAX	\$ 9,000
347046	TOMOGRAFIA MULTISLICE OTRAS REGIONES	\$ 9,000

Firmado Digitalmente por
Ciudadano Digital (CiDi)
Fecha: 16/06/2026 12:15:41 ART

Barrabino, Roberto Facundo
DIRECTOR GENERAL - ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD
e-Expediente CBA

